

cuestiones generales, inseparables del quehacer del «retor», pero no *sententias* formuladas o desarrolladas, sino elementos de *inventio*, indicios categoriales y susceptibles de sistematización para desarrollarlos en cualesquiera circunstancias.

Las *Oratoriae institutionis*, de Quintiliano, constituyen un hito notable en la evolución del tecnicismo. Si para Aristóteles, y aun para los contextos ciceronianos que hemos señalado, γνώμη y *sententia*<sup>9</sup> eran pensamientos formulados, donde el predominio de la concreción verbal aparecía evidente—esto distinguía en el caso de Aristóteles el γνώμη retórico de la διάνοια poética—, en Quintiliano la asimilación de *sententia* a pensamiento, descontada incluso la eventualidad de su expresión completa, es ya un paso firmemente marcado en todos los contextos de la obra en los que aparece el término. He aquí un fragmento fundamental en el que quedan explicitadas las causas de tal identificación:

«Sententiam veteres, quod animo senssissent, vocaverunt: id quum est apud oratores frequentissimum, tum etiam in uso quotidiano quasdam reliquas habet: nam ex juratori *ex animo nostri sententia*, et gratulantes *ex sententia* dicimus: non raro tamen et sic locuti sunt, ut *sensa sua* dicerunt; nam *sensus* corporis videbantur. Sed consuetudo jam tenuit, ut mente concepto *sensus* vocaremur; lumina autem, praecipueque in clausulis posita, *sententias*.»

La afirmación es absolutamente terminante, y testimonia nada menos que las finísimas observaciones de uno de los más sutiles espíritus de la cultura romana sobre el contenido semántico evolucionado, así como las causas de esta evolución, de un tecnicismo que ha ganado ya la lengua de las mayorías «*quae—continúa a este respecto—minus creba apud antiquos, nostris temporis modo carent*». Por otra parte, el texto de Quintiliano se nos ofrece como infinitamente más valioso, al permitirnos contraponer en el mismo contexto *sententia* y *conceptum*: «*ut mente concepta sensus vocaremus*». Son dos sinónimos de los que en latín durante muchos siglos se generalizará en los textos poéticos y retóricos el empleo de *sententia*, normalmente especificada como fragmento de discurso lógico, de pensamiento evidente de manera muy particular por sus características de brillantez y brevedad.

Finalmente, otro interesantísimo testimonio de Quintiliano nos lo ofrece su reducción práctica a un solo modelo de sentencias de las distintas variedades retóricas próximas, aunque en otros lugares de su obra

---

<sup>9</sup> La *sententia*, como hecho reconstruible sólo a nivel de referencias de historiadores, ha sido caracterizada por A. M. GUILLEMIN: «La sententia chez les Romains», en *Humanités, Lettres* (París), XIV, 1938, págs. 273-277. Algún caso de estudio concreto de *sententiae* en piezas de teatro clásico en C. GEORGESCU: «L'analyse du locus sententiosus dans la comédie de caractère avec référence spéciale à la comédie *Adelphoe*», en *Studiî Clasici* (Bucarest-Strasburgo), X, 1968, págs. 93-113.

haya podido establecer distinciones entre éstas y proverbios, *praecepta*, *exemplum*, etc...

«Antiquissimae sunt, quae proprie, quamvis omnibus idem nomen sint, *sententiae* vocantur: utrumque autem nomen ex eo acceperunt, quod similes sunt consiliis autem decretis: est autem haec vox universalis, quae etiam citra complexum causae possint esse laudabilis.»

Entre otras varias especies homologadas se hallan los discutidos *γνώμη* de la Retórica aristotélica.

Por todo ello podemos concluir que en la Edad de Plata romana, preparatoria de la última puesta a punto de la tópica científica para la Edad Media, la situación se hallaba, según testimonia el privilegiado documento de Quintiliano, en estado de definitiva estabilización y simplificación. Un solo término, *sententia*, designa por antonomasia el complejo plurisignificativo de *dicta* y *concepta* retóricos; y, por otra parte, usurpando totalmente con su significación original retórica fuertemente restrictiva la más amplia de la Poética, se establece en el uso como traducción única.

\* \* \*

Como moda literaria consciente, el conceptismo se desarrolla a partir del segundo decenio del siglo XVII. Entre sus causas inmediatas se ofrece la atmósfera social a la que iba vinculada la literatura de la época, llena de factores tan frecuentemente enunciados como parca y raramente historiados: la predicación sagrada, las academias, los juegos de agudeza en túmulos, emblemas, fiestas, reuniones sociales, visitas, etc... Todo ello abocando a un fenómeno de aislamiento de la expresión, en el que ésta adquiría, como resultado de las asociaciones más estrafalarias e inusuales, un estado de autonomía y hasta autorreferencialidad sémica absolutamente desvinculado con frecuencia de los mecanismos usuales de la significación. Un fenómeno tan típicamente español como la campaña en defensa del dogma de la Inmaculada Concepción, desarrollada en torno a 1618, debe contar sin duda de modo muy relevante en la reconstrucción de la génesis del conceptismo literario. Los miles de documentos poéticos, teológicos y de todo tipo que semejante proceso generó determinaron un positivo agotamiento de novedades de contenido, que sin duda se pretendió compensar mediante hipertrofias formales del más puro gusto conceptuoso. Al mismo tiempo, semejantes alambicamientos suministraban la base y planteaban la necesidad de codificar los hallazgos felices en inventarios y prontuarios de conceptos, para uso y abuso de las necesidades sociales.

En cuanto a sus orígenes, queda en alto desde Croce el debate sobre la génesis, española o italiana, de la moda conceptista. De mi juvenil tesis italiana<sup>10</sup> lo único que recuerdo en claro es la firme convicción que saqué—creo que razonablemente justificada—sobre el origen español del conceptismo. Lo que en sí mismo no es ni mérito ni demérito; dependiendo esto en todo caso de las consecuencias y niveles de ejercicio artístico. No obstante, mis investigaciones posteriores, hasta ahora inéditas, me han permitido enriquecer las razones de 1968, sin alterar sustancialmente la conclusión. El rastro del *concepto* como tecnicismo literario queda bien patente en la terminología crítica de Italia, incluso en términos cuantitativamente más altos y más remontados en el tiempo que en España. Pero desde Dante a Girolamo Garimberto (1562) o Camillo Pellegrino (1598)—para referirme sólo a jalones sobre los que ha apuntado más insistentemente la tradición historiográfica—no queda claro que el *concetto* sea algo diferente del «pensamiento» en general o del «significado» convocado por una forma dada de expresión. Tal afirmación genérica precisa, obviamente, de muchísimos matices que no caben en este trabajo, pero que obran ya en nuestra elaboración histórica del proceso y que esperamos dar a conocer en breve a través de una monografía que aborde el fenómeno concreto.

Por lo que se refiere a España, los textos más antiguos, como los señalados por A. Collard, de Pedro de Torrellas, de 1460, o los de Garcilaso de la Vega, no se separan tampoco de la línea predominante que hemos señalado en Italia y que concibe el *concepto* como pensamiento previo a su formulación verbal<sup>11</sup>. Lo que los hace en definitiva irrelevantes a nuestra encuesta específica. En la investigación he rastreado, a lo largo del siglo XVI, una línea que cruza nombres en principio tan propicios como los de Fray Antonio de Guevara o Juan de Valdés, sin alcanzar resultados concluyentemente próximos al uso definitivo barroco de términos como *concepto* y *sentencia*.

La estabilización del sistema designativo de *concepto* como tecnicismo literario fue en España bastante más tardía. Quizá uno de los primeros documentos españoles de Teoría literaria donde hallamos empleado el término *concepto* en una acepción próxima al definitivo uso barroco es en el exordio a las *Obras* de Diego de Fuente, publicadas en Zaragoza en 1563. La fecha es evidentemente tardía respecto al empleo correspondiente por los tratadistas italianos; pero en contraste manifiesta

---

<sup>10</sup> Cfr. A. GARCÍA-BERRIO: *España e Italia ante el conceptismo*, Madrid, C. S. I. C., Anejos de la R. F. E., LXXXVII, 1968.

<sup>11</sup> A. COLLARD: *Nueva poesía*, cit., pág. 24.

ya una notabilísima especialización en la acepción retórico-ornamental del término <sup>12</sup>. Damos a continuación este curioso texto:

«Una cosa es enmendar un pie de un verso o una tilde de una prosa, y otra es buscar diversos conceptos, y a cada cual pintarle al natural, por sí, y hacer un volumen o muchos para mayor excelencia.»

Tan sólo dos años después encontramos la primera obra de género, el de inventario de sentencias o lugares comunes, que incorpora ya a su título la denominación tópica de *concepto*, igualándolo con sus sinónimos, dichos y sentencias, para no dejarnos ninguna posible duda sobre la naturaleza retórico-fragmentaria del término. Se trata de la obra de Juan de Aranda *Lugares comunes de conceptos, dichos y sentencias en diversas materias*, publicada según Nicolás Antonio <sup>13</sup> en Sevilla en 1565, con una edición posterior de Madrid en 1613. Aunque sea válida la muy temprana fecha de 1565 que nos ofrece Nicolás Antonio, es con todo tres años posterior a la primera obra italiana semejante que conocemos nosotros, los tantas veces recordados *Concetti divinissimi*, de Garimberto, de 1562.

Pero dejando por ahora meramente enunciado el espinoso problema de la génesis, ocupémonos ya en ilustrar la situación contemporánea a la maduración del conceptismo español en los primeros decenios del siglo XVII, años en los que tendremos ocasión de constatar la actitud lingüística de Quevedo, marcada por una independencia, tino y consecuencia interna realmente sobrecogedoras, si no se estuviera advertido sobre la aventajadísima intuición verbal de don Francisco, pieza clave—lo repetimos—de su magia de escritor.

En el curso de los decenios tercero y cuarto del siglo, antes de la publicación de la *Agudeza*, de Gracián, la relación de citas que podríamos ofrecer en estas páginas, testimonio indiscutible de la dispersión y vigencia de la moda, sería prácticamente todo lo extensa que consintiera nuestra paciencia, que textos no habían de faltar. Por ejemplo, en torno al año 1620 advertimos el calificativo de «conceptuoso» preferentemente aplicado al todopoderoso Lope de Vega en panegíricos y citas ocasionales de algunos de sus devotos; sin que podamos colegir de ello sino que la denominación se tenía por la más apropiada y elogiosa. Tal es el caso del *Sannazaro español*, de Francisco de Herrera Maldonado (Madrid, 1620), cuyo autor, dirigiéndose a Lope, exclamaba:

<sup>12</sup> Tomado de BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO: *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, Ribadeneyra, 1863, II, 1102, 2271.

<sup>13</sup> Cfr. NICOLÁS ANTONIO: *Biblioteca Hispana Nova*, Madrid, Ibarra, 1783-88, vol. I, pág. 637.